

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 9 de octubre de 2025

- ⇒ Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología2
- ⇒ Facultad de Música
Cátedra Especial “Juan Diego Tercero Farías”4
- ⇒ Convocatoria de Becas UNAM-DGECI
Movilidad Nacional Semestral 2026-2 (Primavera 2026)5
- ⇒ Publicación de Recursos Digitales en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA)7

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ⇒ Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades9
- ⇒ Coordinación de Humanidades11
- ⇒ Centro de Enseñanza para Extranjeros13



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20251009/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/251009-convocatorias/>



**Descarga la app
S.O.S UNAM**



Tu botón de emergencia

- Aplicación ligera.
- De uso sencillo.
- Servicio disponible los 365 días del año, las 24 horas.

Central de Atención de Emergencias
55-5622-2597

UNAM
Nuestra gran Universidad

Una vez instalada,
basta con presionar el
botón para comunicarte
a la Central de Atención
de Emergencias



↓ Disponible en: www.sos.unam.mx

#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MAX AUB, TRANSDISCIPLINA EN ARTE Y TECNOLOGÍA

DR. LEONARDO LOMELÍ VARELA, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Coordinación de Difusión Cultural tiene por funciones sustantivas las de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que desde el año 1958, la Casa del Lago “Maestro Juan José Arreola” (Casa del Lago) ha sido considerada como un centro de difusión y extensión cultural, encargada de organizar y promover diversas manifestaciones del arte. Que la Casa del Lago es un espacio libre y abierto en el que convergen diálogos pertinentes y críticos alrededor de los quehaceres culturales contemporáneos. Que entre sus objetivos se encuentra fomentar el trabajo colaborativo con una mirada interdisciplinaria e intergeneracional y mantener la línea que ha construido su propia historia desde mediados del siglo XX: la tradición de la vanguardia en la práctica artística en México.

Que Max Aub, figura emblemática de esta Casa de Estudios, dirigió Radio UNAM entre 1960 y 1966, en donde creó las series “Teatro de nuestro tiempo” y “Voz viva de México”. Que, como prolífico y diverso escritor, Max Aub sobresalió en la novela, el cuento, el ensayo, el teatro, el periodismo, el cine, la poesía y la radio. Fue crítico teatral y maestro de técnica y teoría cinematográfica. Su obra tiene una presencia importante en las vanguardias literarias europeas e interroga la conflictiva realidad surgida del conflicto de la guerra civil española y de su posguerra; constituyéndose como un ejemplo ineludible de literatura del exilio español que refleja con mirada fresca la realidad mexicana y ha influido decididamente en todo el ámbito de las letras hispánicas. Como gestor cultural, contribuyó al desarrollo de la conjunción entre artes literarias y tecnología.

Que el 5 de marzo de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub*,

Transdisciplina en Arte y Tecnología, como un espacio universitario para la promoción del conocimiento de las relaciones entre arte y tecnología.

Que el 8 de abril de 2021 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología* por el que se reestructuró su Comité Ejecutivo.

Que para articular los objetivos de difusión cultural y extensión académica se estima necesario modificar el Acuerdo por el cual se instituyó la “Cátedra Extraordinaria Max Aub”, con el propósito de cambiar su denominación, ampliar su vocación, modificar sus objetivos y establecerla dentro de la estructura de la Dirección de la Casa del Lago “Maestro Juan José Arreola” de la UNAM a fin de fortalecer su oferta de extensión artística y cultural.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento al legado de Max Aub, destacado creador literario, teatral y cinematográfico, así como influyente gestor y creador en medios de diversas tecnologías e importante miembro de la comunidad universitaria.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología”, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO. Se modifica la denominación de la Cátedra Extraordinaria para quedar como: “*Max Aub: Textualidades e Interdisciplina*” (Cátedra Extraordinaria “Max Aub”), para instituirla como un espacio universitario artístico-académico para la exploración y experimentación interdisciplinaria de múltiples materialidades textuales, literaturas extendidas y sus vínculos con las tecnologías.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” tendrá como sedes los espacios que la Casa del Lago determine.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”:

- I. Crear vínculos con áreas e instancias académicas y culturales dentro y fuera de la Universidad para impulsar la creación y recepción de las prácticas de experimentación interdisciplinaria de múltiples materialidades textuales, literaturas extendidas y sus vínculos con las tecnologías;
- II. Promover dentro de sus actividades una amplia concepción de las múltiples materialidades textuales, literaturas extendidas y sus vínculos con las tecnologías;
- III. Generar espacios para la creación, reflexión y el pensamiento crítico acerca de las múltiples materialidades textuales y otros campos de conocimiento como la filosofía y la ciencia, y

IV. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”.

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” contará con la participación de especialistas en las diversas formas y campos de conocimiento de las textualidades literarias y literaturas extendidas, así como artistas, creadores y profesionales de disciplinas, tales como filosofía, ciencia y tecnología; nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario. Las personas especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” programará anualmente diversas actividades de carácter artístico y de extensión, tales como: presentaciones, funciones, conciertos, espectáculos escénicos, exhibiciones, etc., que guarden estrecha relación con las múltiples materialidades textuales y literaturas extendidas, así como sus vínculos con otras disciplinas y las tecnologías. Además de seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otros.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con recursos de posibles alianzas académicas y de la iniciativa privada interesados en el desarrollo de las textualidades, la investigación tecnológica y la creación artística y literaria, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, contará con un *Comité Ejecutivo* integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección de la Casa del Lago “Maestro Juan José Arreola”, quien lo presidirá;
- II. Cinco destacadas personas académicas de la UNAM, propuestas por los directores de las entidades o dependencias participantes, dedicadas a la exploración y experimentación interdisciplinaria de múltiples materialidades textuales, literaturas extendidas y sus vínculos con las tecnologías.

El cargo de las personas integrantes señaladas en la fracción II será honorífico.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub: Textualidades e Interdisciplina” tiene como funciones:

- I. Asesorar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra para que correspondan a los objetivos académicos e interdisciplinarios planteados en el presente Acuerdo.

- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros y logísticos correspondientes, en función de la disponibilidad de recursos que establezcan la Casa del Lago y la Coordinación de Difusión Cultural.
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra; y,
- IV. La valoración y aprobación de las y los académicos, creadores o profesionales propuestos para participar en las actividades de la Cátedra.

NOVENO. El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año, de manera ordinaria y, de forma extraordinaria, cuando lo considere necesario. Cuando el Comité Ejecutivo lo considere pertinente podrán asistir a las sesiones, personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar, en calidad de invitadas, y podrán participar únicamente con voz informativa.

DÉCIMO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub: Textualidades e Interdisciplina” estarán a cargo de la persona Coordinadora de la Cátedra, quien será designada por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Dirección de la Casa del Lago “Maestro Juan José Arreola” en acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

La persona titular de la Coordinación de Cátedra Extraordinaria “Max Aub: Textualidades e Interdisciplina” deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

DÉCIMO PRIMERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se regirán por la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos el “*Acuerdo por el que se Modifica el similar por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología*” publicado en *Gaceta UNAM* el 8 de abril de 2021.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 9 DE OCTUBRE DE 2025

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VÁNEGAS

Convocatoria Cátedra Especial “Juan Diego Tercero Farías”

La Facultad de Música, de conformidad con el Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales (RSCEE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera adscritos a esta Facultad, a presentar solicitudes para ocupar por un año, a partir del 1 de febrero de 2026, la Cátedra Especial “**Juan Diego Tercero Farías**”.

Bases y requisitos:

De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 15 inciso d) y 16 del RSCEE, podrán recibir la Cátedra Especial los profesores de carrera que, a juicio del Consejo Técnico de la Facultad de Música, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas en el periodo a evaluar.
- b) Antigüedad mínima de cinco años en la Facultad de Música.
- c) Haber cumplido cabalmente con sus compromisos en la UNAM, realizando actividades sobresalientes en docencia, investigación y extensión académica y profesional.
- d) Presentar el programa de actividades que llevará a cabo durante el goce de la cátedra, que sea pertinente para la Facultad de Música y contribuya a elevar el nivel académico de la institución.
- e) No gozar de una beca que implique una remuneración económica, ni tampoco ocupar un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos si obtiene la Cátedra.

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Música acordó que pertenecer al SNII O SNCA, no es impedimento para ocupar una Cátedra Especial, pero, en igualdad de otros merecimientos académicos diferentes de la investigación y de la creación, dará preferencia a quienes no disfruten de dichos estímulos.

Documentos requeridos:

De conformidad con el artículo 15 del RSCEE, los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases y requisitos de esta convocatoria podrán remitir los documentos requeridos a la Secretaría del H. Consejo Técnico de la Facultad de Música en formato PDF mediante correo electrónico a la dirección: consejo.tecnico@fam.unam.mx dentro de un plazo de **30 días naturales contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en Gaceta UNAM**.

- a. Solicitud y relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- b. Documentación en la que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM.
- c. Propuesta completa de programa a desarrollar durante el periodo de ocupación de la Cátedra, que contenga lo siguiente:

1. Título del proyecto.
 2. Objetivos a lograr.
 3. Motivos que lo justifican.
 4. Descripción de actividades y metas a alcanzar.
 5. Metodología, cronograma de actividades y fundamentación de las propuestas, resaltando la forma en que éstas contribuirán al desarrollo académico de la Facultad de Música.
- d. *Curriculum vitae*.
 - e. Resumen de actividades que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a las actividades de docencia, investigación y extensión académica, en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de entrega de la solicitud.
 - f. Carta compromiso de no tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, que, sumado al tiempo de servicio prestado a esta institución, excede de 48 horas semanales, según lo establecido en el artículo 57 inciso b del Estatuto del Personal Académico.

Lineamientos:

El Consejo Técnico podrá solicitar información adicional en caso de que así lo considere.

El ocupante de la Cátedra Especial, adicionalmente a las actividades correspondientes a su nombramiento, se compromete a:

1. Dictar conferencias sobre su actividad académica, a solicitud del Consejo Técnico.
2. Participar en comisiones académicas de la Facultad que no interfieran con sus actividades académicas de docencia e investigación.
3. Rendir un informe de las actividades desarrolladas y logros obtenidos, al término de la ocupación de la Cátedra.

Conforme a los artículos 19, 20 y 21 del RSCEE, los interesados que hayan ocupado una cátedra durante el año 2025 y que presenten ante el Consejo Técnico la solicitud de prórroga, incluyendo el informe de actividades realizadas y el programa para el siguiente periodo, deberán hacerlo 60 días naturales antes del término de la ocupación de la cátedra, para que éste, previa evaluación de las actividades realizadas durante la vigencia, decida sobre el otorgamiento o negativa de la prórroga, en el entendido de que la información que se adjunte a la solicitud deberá referirse a las actividades realizadas durante el último periodo, dicha información deberá ser enviada mediante correo electrónico en formato PDF a la dirección: consejo.tecnico@fam.unam.mx

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad de México a 9 de octubre de 2025

La Directora

María Teresa Navarro Agraz



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGEI
MOVILIDAD NACIONAL SEMESTRAL 2026-2 (PRIMAVERA 2026)

Con el objetivo de otorgar becas para realizar movilidad en una Institución de Educación Superior (IES) nacional en la que el alumnado curse asignaturas, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGEI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que resultó preseleccionado de la Convocatoria de Movilidad Estudiantil Nacional de Licenciatura 2026-2 (Primavera 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGEI el 18 de agosto de 2025, y que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/Fr2yytHz>.
2. Contar con inscripción vigente en alguna de las licenciaturas de la UNAM, y presentar el comprobante correspondiente.
3. Presentar la **Historia Académica** actualizada al último periodo académico cursado
4. Tener un promedio académico mínimo de 8.5, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento del registro de solicitud.
5. Haber cursado y aprobado como mínimo, el 44% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE al momento del registro de su solicitud y ser regular.
6. Contar con una preselección de la Convocatoria de Movilidad Estudiantil Nacional de Licenciatura 2026-2 (Primavera 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGEI el 18 de agosto de 2025.
7. Presentar la **Carta compromiso** firmada conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/Er2yaAC8>.
8. No contar o haber contado con otra beca o apoyo para realizar actividades de movilidad nacional.
9. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGEI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
10. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGEI.

11. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGEI.
12. No haber renunciado o cancelado la participación en algún otro programa de becas o apoyos gestionados por la DGEI.
13. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/lr2ydm1v>.
14. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/lr2ydm1v>.

El cumplimiento de los requisitos y/o la entrega de documentación no garantizan el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente para un semestre académico, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El ejercicio de la beca estará sujeto a que el alumnado cuente con la carta de aceptación de la IES receptora.
4. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
5. La beca es por un monto único de \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)
6. Para recibir el pago de la beca, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro, el alumnado deberá completarlo, y la entidad académica deberá, en su caso, validar la solicitud conforme a lo establecido en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/lr2ydm1v>.

- 2.** El Comité de Becas responsable asignará las becas, con base en los siguientes criterios de priorización:
- Condición de vulnerabilidad (consultar el “Instructivo”)
 - Promedio general

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECI.

El proceso de asignación que lleva a cabo el Comité de Becas responsable es inapelable.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	9 de octubre de 2025
Registro de aspirantes	9 y 10 de octubre 2025
Validación de solicitudes por las EA	9 al 13 de octubre 2025
Publicación de resultados	17 de octubre de 2025

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/Er2yaAC8>.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria y por la IES de elección.
2. Notificar a la DGECI cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. No aceptación del alumnado beneficiario por la IES receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito de la beca derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente la beca.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

**Ser becaria o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 9 de octubre de 2025

**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”



CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE (RUA)

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación, convoca al profesorado de bachillerato, licenciatura y posgrado de esta casa de estudios a presentar propuestas de recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas para su publicación en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), según las siguientes bases:

OBJETIVOS

- Enriquecer el acervo de materiales educativos de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) para apoyar las actividades de enseñanza en todos los planes y programas de estudio de la UNAM.
- Fomentar la participación del profesorado en el desarrollo de materiales educativos que apoyen al proceso de aprendizaje del estudiantado, así como compartir experiencias docentes exitosas.
- Favorecer la interdisciplinariedad en el diseño, la creación y el uso de dichos materiales de apoyo para el aprendizaje.

I. TIPOS DE MATERIALES EDUCATIVOS QUE SE PUEDEN PUBLICAR

Los materiales que pueden postularse podrán ser *recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas* completas, con base en los siguientes requisitos específicos:

1. RECURSOS INFORMATIVOS PARA EL ESTUDIANTADO

Estos recursos presentan información disciplinar al usuario a través de diversos medios digitales (texto, audio, imagen e imagen en movimiento), aprovechando al máximo el potencial de la tecnología. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben estar diseñados para que el estudiantado pueda usarlos de manera autónoma, sin necesidad de una mediación docente. La información del recurso debe ser original y no deberá estar publicada ni tratada de igual forma en otros espacios digitales.
- B. No se aceptarán clases o sesiones grabadas en video, presentaciones convertidas a video con locución, infografías o recursos elaborados con herramientas comerciales que quedan hospedados en una dirección electrónica ajena al dominio **unam.mx**.

2. HERRAMIENTAS PARA HACER Y APRENDER

Las herramientas digitales son medios para procesar la información y transformarla en conocimiento. Posibilitan, a las y los estudiantes, la resolución de problemas de diferentes formas, ofrecen la exploración de diversos procedimientos, el reconocimiento de errores, la elaboración de hipótesis y su comprobación. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben ser de libre acceso para las personas usuarias y estar alojadas en un **dominio unam.mx**. Además, deberán contar con un manual técnico y otro de usuario, si se trata de software para descargar.
- B. En caso de que sean aplicaciones móviles, deberán estar disponibles para su descarga gratuita en Play Store o App Store. Se deben enviar también los manuales técnicos y de usuario.

3. RECURSOS PARA EL ESPACIO DOCENTE

Se recibirán secuencias didácticas completas para la enseñanza de contenidos curriculares de iniciación universitaria, bachillerato, licenciatura o posgrado que promuevan aprendizajes de una asignatura o un conjunto de ellas.

Las secuencias didácticas deben diseñarse a partir de una de las siguientes metodologías activas para el aprendizaje: actividades integradoras, aprendizaje basado en proyectos, problemas o casos, además de promover el uso de tecnologías digitales. Se dará prioridad a las propuestas que sean el resultado del trabajo colegiado del profesorado de la UNAM. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

II. TODAS LAS PROPUESTAS POSTULADAS DEBERÁN:

- A. Contar con una portada que incluya los nombres y logotipos de las entidades participantes, el nombre del recurso, de las personas autoras, el objetivo didáctico y la fecha de postulación.
- B. Incluir la licencia de derechos de uso y la cita en formato APA del material que se postula. Ver un ejemplo en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- C. Enviar la carta de cesión de derechos en la que firmen todas las personas que participaron en la creación del recurso y también la carta aval sobre el contenido disciplinar, emitida por la entidad académica correspondiente. Ambos formatos están disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- D. El tamaño máximo de los archivos que se envíen mediante el sistema de registro es de 20 MB.

III. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- A. Todas las personas autoras deberán ser académicos o docentes de la UNAM.
- B. Las propuestas se enviarán a través del sistema de registro disponible en <https://registro.rua.unam.mx>
- C. Es posible enviar propuestas de manera individual o por equipos. En este último caso, la persona responsable del recurso registrará una sola vez la propuesta en el sistema y dará seguimiento al proceso.
- D. Sólo se considerarán las propuestas que utilicen los formatos oficiales y cumplan con los criterios tecnológicos y didácticos de cada material educativo, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>

IV. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los recursos, herramientas o secuencias didácticas serán evaluados por el comité académico de la RUA, conformado por especialistas y expertos en diferentes campos disciplinares.

- A. Durante la evaluación se considerará que los recursos cumplan con todas las bases de esta convocatoria. Esto incluye también los criterios tecnológicos y didácticos para cada tipo de propuesta, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- B. Los dictámenes finales se enviarán a la persona responsable de la propuesta a través del sistema de registro.
- C. El dictamen podrá ser:
 - Aprobado.
 - Aprobado con modificaciones.
 - Rechazado.
- D. Los materiales educativos que sean aprobados con modificaciones deberán remitir las correcciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de envío del dictamen. Si las correcciones no se realizan en el periodo establecido, se dará por terminado el proceso de evaluación y el dictamen cambiará a "rechazado".
- E. El dictamen emitido será inapelable.
- F. Durante el proceso de evaluación, se dará prioridad a las *herramientas para hacer y aprender* para su publicación en la RUA, sin menoscabo de publicar también otro tipo de materiales que cumplan con los requisitos que se señalan en esta convocatoria y cubran estándares mínimos de accesibilidad digital.

VI. CALENDARIO

Actividad	Proceso	Fechas
Entrega de propuestas de materiales educativos	Mediante el sistema de registro https://registro.rua.unam.mx	27 de octubre al 11 de diciembre de 2025
Evaluación de los materiales educativos	Revisión y dictaminación de propuestas.	26 de enero al 13 de febrero de 2026
Emisión y envío de dictámenes	El dictamen correspondiente será notificado a la persona responsable de la propuesta en el sistema de registro.	9 de marzo al 10 de abril de 2026

Importante: cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la DGTIC. Las dudas o preguntas relacionadas con la misma deberán enviarse al correo rua.admin@unam.mx

Consulta más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de septiembre de 2025
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

**Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
Universidad Nacional Autónoma de México**

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (ENCCH) y las Direcciones de los planteles Azcapotzalco, Naucalpan, Vallejo, Oriente y Sur, con fundamento en los artículos 38, 41, 66 al 69, 71 al 77 y demás aplicables del *ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM* (EPA); así como al *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEMÉXICO* (Acuerdo reanudación de Concursos de Oposición CO), publicado en la *Gaceta UNAM* del 07 de diciembre de 2020 y al *PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES ORDINARIOS DE CARRERA DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES*, publicado en *Gaceta CCH* el 17 de enero de 2020 y su adenda publicada en *Gaceta CCH* el 1 de junio de 2020, convocan a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición abierto (COA) para ocupar 02 plazas de **Profesor de Carrera Asociado “C”, Tiempo Completo Interino**, con sueldo mensual de **\$24,023.48**, en las áreas de conocimiento que a continuación se especifican:

Dirección General

Educación Física:

Número de plaza	Asignatura
29268-29	Educación Física-Acondicionamiento Físico General

Opciones Técnicas:

Número de plaza	Asignatura
72978-87	Análisis Clínicos

De conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. Los requisitos que deberán satisfacer las y los aspirantes a participar en el concurso de acuerdo con el artículo 41 del EPA son:

- Tener grado de maestro o estudios similares o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminario y tesis o impartición de cursos de manera sobresaliente.

Segunda. Para la verificación del cumplimiento de requisitos, las Comisiones Dictaminadoras respectivas deberán

considerar el *Protocolo de Equivalencias para el Ingreso y la Promoción de los Profesores Ordinarios de Carrera del Colegio de Ciencias y Humanidades*, publicado en *Gaceta CCH* el 17 de enero de 2020 y su adenda, publicada en *Gaceta CCH* el 01 de junio de 2020.

Tercera. De conformidad con los artículos 66 y 74 y demás relativos y aplicables del *Estatuto del Personal Académico de la UNAM*, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio de 2025 determinó que las y los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas

- Exposición escrita de un tema del programa de estudios de una asignatura del área de conocimiento correspondiente al concurso, determinado por la comisión dictaminadora con un mínimo de 15 y un máximo de 20 cuartillas y su réplica oral.
- Formulación de un proyecto de apoyo a la docencia sobre un problema determinado, el cual será fijado por la comisión dictaminadora, con un mínimo de 8 y un máximo de 16 cuartillas y su réplica oral.
- Prueba didáctica frente a grupo del área de conocimiento correspondiente, determinada por la comisión dictaminadora. Esta prueba será aplicada una vez que el participante haya aprobado las indicadas en los incisos a) y b).

Las pruebas podrán presentarse de manera virtual, presencial o mixta según lo determine el H. Consejo Técnico del Colegio. Las Comisiones Dictaminadoras integrarán las comisiones auxiliares necesarias para desahogar las pruebas, las cuales estarán constituidas cuando menos por 3 integrantes de la misma o mayor categoría a la plaza en concurso, en el área y asignaturas de que se trate.

Cuarta. Para la presentación de las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles. Dichas pruebas deberán cargarse en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx> y, obtener el acuse de entrega de las mismas para continuar en el concurso.

Quinta. El concursante necesariamente deberá aprobar con una calificación mínima de 8 (ocho), cada una de las pruebas señaladas en los incisos a), b) y c), de la Base Tercera, del rubro Pruebas, de esta convocatoria.

De no haber obtenido la calificación mínima en las pruebas escritas y su réplica oral señaladas en los incisos a) y b), la Comisión Dictaminadora notificará al concursante de su no continuidad en el concurso de oposición abierto por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Esta notificación se realizará mediante la cuenta de correo que proporcionó en la plataforma para uso específico de los COA.

El mismo criterio para no continuar en el concurso, se aplicará para los concursantes que no aprueben con una calificación mínima de 8, la prueba didáctica señalada en el inciso c). Para emitir la calificación final de cada concursante se tomarán en cuenta los siguientes pesos específicos:

Prueba a): 30%

Prueba b): 20%

Prueba c): 30%

Sexta. Para los concursantes que acrediten las pruebas a), b) y c), se continuará con los criterios de valoración del artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los cuales tendrán un peso específico del **20%**. Lo anterior con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección.

Séptima. En igualdad de circunstancias, la Comisión Dictaminadora respectiva, deberá considerar el artículo 69 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

Octava. Las personas interesadas en participar en el COA a que se refiere la presente convocatoria, deberán registrarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente, en la plataforma COA disponible en la página oficial de la ENCCH: <https://www.cch.unam.mx>. Para continuar con el proceso, deberán generar el acuse de registro que se emite en la plataforma.

Novena. Una vez analizadas las solicitudes y la documentación anexa, la Comisión Dictaminadora notificará al correo electrónico proporcionado por el interesado (en el caso del profesorado de la ENCCH, se sugiere el uso del correo institucional) su aceptación o no en el concurso y en caso de ser aceptado, se indicará el lugar, día, hora y modalidad en que tendrán verificativo las pruebas específicas que deberá presentar, así como el procedimiento y las fechas en que se desahogarán.

Décima. En el supuesto de que el aspirante no concluya su registro, envíe documentación incompleta, no concluya correctamente el proceso de entrega de pruebas escritas y/o no acuda puntualmente al lugar, día y hora que se indique para la realización de las pruebas, se entenderá que desiste de su solicitud para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Décima Primera. Las y los profesores que obtengan la plaza académica deberán cubrir 20 horas frente a grupo correspondientes a su Área Básica y 20 horas de Área Complementaria de apoyo a la docencia a la semana, acorde a las prioridades y lineamientos institucionales para orientar los proyectos del personal académico de tiempo completo de la ENCCH, del ciclo escolar vigente, aprobados por el H. Consejo Técnico de la ENCCH.

Décima Segunda. En los términos establecidos en el Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la resolución final que en cada caso acuerde el Consejo Técnico de la ENCCH, con base en los dictámenes que al efecto emitan las respectivas Comisiones Dictaminadoras, se dará a conocer a las y los concursantes a través del correo electrónico que indicaron en la plataforma, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome dicha resolución.

La resolución surtirá efecto una vez transcurrido el término de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas de la misma a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión.

En caso de existir recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la ENCCH conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial.

En virtud de lo anterior, el nombramiento se tramitará a partir de la fecha de terminación del contrato del profesor que ostenta la plaza que se encuentra comprometida.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso las y los aspirantes deberán contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. Para el caso del profesorado adscrito a la ENCCH, se sugiere el uso del correo electrónico institucional preferentemente. La persona aspirante aceptará que el correo electrónico proporcionado se use para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación de los CO (concursos de oposición). Asimismo, se considerará notificado desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo y/o se genere el acuse en la plataforma, y será a partir de ese momento que se considerará como iniciado el tiempo correspondiente a las diversas etapas del proceso, indicados en la presente convocatoria, aun cuando los aspirantes o concursantes no remitan el acuse de recibido firmado de dichas notificaciones.

La persona aspirante o concursante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- b) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación en formato PDF, sin contraseña y con peso máximo de 30 MB cada archivo:

- 1) Solicitud de inscripción al concurso, en el formato disponible en la plataforma, el cual deberá imprimirse, firmarse y escanearse para subirlo a la plataforma COA.
- 2) Currículum vitae.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes¹ (No se aceptarán ligas de acceso que refieran a documentos contenidos en sitios ajenos a la plataforma).
- 5) Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación media o superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- 6) Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.

¹ En el caso que hayan realizado estudios en el extranjero, deberán presentar la revalidación de estudios por la instancia correspondiente.

- 7) Protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
- 8) Carta de confidencialidad firmada por la persona aspirante, mediante la cual se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición, que podrá descargar en la plataforma COA.
- 9) Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Podrá realizar la consulta del tutorial del proceso de registro y carga de documentos en la dirección: <https://www.cch.unam.mx> Se recomienda a las personas participantes subir con anticipación su documentación para prevenir la saturación del sistema o algún problema técnico con la carga de los archivos. La documentación referida podrá enviarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, durante las 24 horas del día.

La plataforma estará abierta durante las 24 horas con excepción del último día de registro, que se cerrará a las 23:59:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez realizado el cierre de la plataforma, no será posible realizar registros o cambios en la misma.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes.

Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Además, cuando se trate de extranjeros, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 9 de octubre de 2025

El Director General
Dr. Benjamín Barajas Sánchez

Coordinación de Humanidades

La Coordinación de Humanidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38, y 41; así como del 66 al 77 y demás relativos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); así como a la normativa universitaria vigente respecto a concursos de oposición abiertos y las herramientas que permitan realizarlos vía remota, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **investigador Asociado “C”, de tiempo completo, interino**, en el área de **Investigación de la Coordinación de Humanidades**, subárea Comunicación de la Ciencia, con sede en el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH), plaza con número de registro **60776-33** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del EPA, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestría en filosofía, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad; y
- c) haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctorado, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su 14^a sesión ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas

1. Presentar un proyecto de investigación, original e inédito, sobre el tema “El derecho humano a la ciencia”. En un máximo de 25 cuartillas, más bibliografía y anexos, escrito en fuente Times New Roman, a 12 puntos y doble espacio.
2. Presentar un ensayo, original e inédito, sobre el tema “Comunicación de la ciencia para personas en situación de vulnerabilidad social: una propuesta desde la filosofía”. En un máximo de 20 cuartillas, escrito en fuente Times New Roman, a 12 puntos y doble espacio.
3. Exposición y defensa oral de las pruebas escritas

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que la persona concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación:

Las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación

y se cargará la documentación electrónica requerida. La persona aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> desde las 9:00 horas del día de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil contado a partir de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso se utilice dicha cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá requerirla al enlace TIC de la Coordinación de Humanidades en la cuenta de correo lucio@humanidades.unam.mx, al que deberá hacer llegar una solicitud con su nombre completo, CURP y la cuenta de correo electrónico descrita en el punto anterior, a la cual se enviará el certificado, así como los datos generales del concurso en los que participará y deberá adjuntar copia en PDF de su identificación oficial y CURP. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta que, a partir de que lo solicite en los términos mencionados, el tiempo de generación del certificado será de dos días hábiles, que se consideran dentro de los 15 días hábiles dispuestos en esta convocatoria para concluir el proceso de su solicitud de participación. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo aplicable.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

El Sistema RACO cuenta con un Manual de Usuario, se recomienda ampliamente a las personas interesadas leerlo detenidamente antes de realizar el proceso.

Documentación solicitada:

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB por archivo), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después

de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. Solicitud de ingreso al concurso.
2. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (de acuerdo al modelo disponible en la plataforma).
3. Consentimiento informado.
4. Carta de confidencialidad.
5. Probatorio académico que acredite los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, documento que acredite los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad en la materia o área de la especialidad requerida.
7. Identificación oficial, si se trata de personas extranjeras constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de documentos que se cargan en la plataforma.

Además de la documentación anteriormente descrita, las personas aspirantes deberán incluir la evidencia documental que acredite lo descrito en su CV. Con este propósito existe en el Sistema RACO el botón Cargar documentos probatorios del CV, en el cual podrá subir a la plataforma todos los documentos que la persona aspirante considere importante presentar para el soporte de su CV. Deberá subir al Sistema RACO archivos PDF separados, de no más de 5MB cada uno. Estos documentos no se firman con FEU.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación, lo cual no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el Sistema RACO, únicamente se ocuparán con el propósito de desahogar el concurso convocado y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México* (en adelante Acuerdo de datos personales), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Posteriormente, la Coordinación de Humanidades notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber el procedimiento

¹ Los participantes externos que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

específico para presentar cada una de las pruebas mencionadas en la presente convocatoria.

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Coordinación de Humanidades dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujetada a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

La persona ganadora del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6°, 55, 57 y demás relativos del EPA. Asimismo, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60, 61 y demás relativos del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica de la Coordinación de Humanidades, a la cuenta de correo: lucio@humanidades.unam.mx y/o al número telefónico: 5556 227565, extensión 200.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 9 de octubre de 2025

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Centro de Enseñanza para Extranjeros

El Centro de Enseñanza para Extranjeros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9°; del 11 al 17 y 66, párrafos primero, segundo y quinto del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a Concurso de Oposición para ingreso o Abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en las

disposiciones legales antes mencionadas, para ocupar una plaza de **Técnico académico, asociado “A”, de tiempo completo, interino**, con adscripción al área de **Español** de la Coordinación de Español, con sueldo mensual de \$16,005.64 y número de plaza **79911-74** de acuerdo con las siguientes

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 para el nivel asociado A del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Tener título de licenciatura o de profesional técnico afín en áreas como pedagogía, ciencias de la educación, educación, enseñanza de lenguas o lingüística aplicada, de preferencia con formación en el área educativa de diseño tecnopedagógico.
2. Contar con un mínimo de un año de experiencia profesional en las áreas relacionadas con adaptación de material y contenido curricular en ambientes virtuales o tecnologías educativas aplicadas a la enseñanza-aprendizaje de lenguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su decimocuarta sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2025, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes

Pruebas

1. Los aspirantes deberán hacer una propuesta de proyecto original e inédito para mejorar la calidad del Ambiente Virtual de Aprendizaje del Centro de Enseñanza para Extranjeros que integre un modelo flexible y de aprendizaje autónomo para el desarrollo de habilidades de un estudiante de lenguas dirigido a la creación de una comunidad virtual de aprendizaje.

El texto no deberá superar las 18 cuartillas de extensión (incluyendo bibliografía y anexos) en Times New Roman a 12 pt., interlineado de 2.0.

El proyecto deberá contar con lo siguiente:

- Contexto y justificación
- Objetivos
- Marco teórico
- Descripción y justificación teórica del modelo
- Metodología de implementación
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos

2. Diseño tecnopedagógico de un contenido de los programas de Práctica de Español 5, 6 o 7 del modelo de Cursos de Español y Cultura Mexicana para Extranjeros (CECM) del Centro de Enseñanza para Extranjeros acorde a la propuesta de modelo de comunidad virtual de aprendizaje desarrollado en la prueba anterior. En su momento se proporcionará el programa y el contenido de la modalidad presencial. El texto no deberá superar las 10 cuartillas de extensión (incluyendo bibliografía y anexos) en Times New Roman a 12 pt., interlineado de 2.0.

El diseño tecnopedagógico del contenido del curso deberá contar con lo siguiente:

- Presentación del contenido
 - Objetivos de aprendizaje
 - Forma de trabajo
 - Desarrollo de la secuencia didáctica de contenidos en unidades de aprendizaje
 - Actividades de aprendizaje
 - Formas de evaluación
3. Exposición oral de los dos trabajos anteriores.
4. Réplica sobre las propuestas.

Documentación requerida

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General del Centro de Enseñanza para Extranjeros, ubicada en Av. Universidad 3002, Ciudad Universitaria, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 10:00 a 14:30 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. **Solicitud de inscripción** en las formas oficiales, la cual deberá descargarse de la página <https://cepe.unam.mx/tramites>.
2. **Curriculum vitae** y documentación probatoria correspondiente en las formas oficiales. La presentación del currículum deberá realizarse de acuerdo a la guía curricular que se puede descargar de la misma página.
3. **Síntesis curricular** en una cuartilla a renglón cerrado especificando lo más sobresaliente.
4. **Constancia certificada** de los servicios prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica, si es el caso.
5. **Acta de nacimiento.**
6. **Documentos que acrediten los estudios**, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos o experiencia equivalentes.
7. Si se trata de extranjeros, constancia de residencia en el país y condición migratoria suficiente.
8. Señalamiento de **dirección de correo electrónico** y teléfono para recibir notificaciones.
9. **Relación pormenorizada** de la documentación que se anexa al CV.

Dichos documentos se entregarán en formato Word o PDF en una USB que no tenga contraseña para su acceso.

La UNAM podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada en cualquier momento del procedimiento del concurso, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de quien presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso o

que no acredita los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Después de verificar que el candidato cumple con las bases señaladas, la Dirección del Centro de Enseñanza para Extranjeros le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará las pruebas específicas que deberá presentar (con al menos 48 horas de anticipación), el lugar donde se celebrarán y la fecha en que comenzarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Centro de Enseñanza para Extranjeros dará a conocer la resolución del Consejo Técnico de Humanidades sobre el concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo.

Durante el plazo de diez días hábiles antes mencionado, el concursante que obtenga un resultado no favorable podrá interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente en que se notificó la resolución; para ello deberá presentar por escrito su inconformidad en la Secretaría General del Centro de Enseñanza para Extranjeros.

De haberse interpuesto el recurso de revisión, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial, o de encontrarse ocupada la plaza objeto del concurso, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor de la plaza quedará sujeta a autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal técnico académico que resulte ganador del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6° y 18 del Estatuto del Personal Académico. A su vez, deberá cumplir, entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 9 de octubre de 2025

La Directora
Lic. Ana Elsa Pérez Martínez